

**Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora
Super Solar Uno**
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros Intermedios

Al 30 de junio de 2026
(No auditados)

(Con el Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia)

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora
Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)

Contenido

Balance general del Fondo
Estado de flujos de efectivo intermedio del Fondo
Notas a los estados financieros intermedios
Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Balance general del Fondo
Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025
(Expresado en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	2026 (No auditado)	2025 (Auditado)
<u>Activo</u>		
Activo corriente:		
Bancos (nota 4)	\$ 17.33	596.44
Cuentas y documentos por cobrar (nota 5)	1,889.59	1,509.59
Impuestos (nota 7)	593.25	269.83
Total del activo corriente	2,500.17	2,375.86
Activo no corriente:		
Activos en titularización largo plazo (nota 9)	9,224.50	5,704.28
Total del activo	\$ 11,724.67	8,080.14
<u>Pasivo</u>		
Pasivo corriente:		
Documentos por pagar (nota 11)	\$ 159.40	139.00
Comisiones por pagar (nota 13)	8.01	0.01
Honorarios profesionales por pagar (nota 13)	0.29	-
Cuentas por pagar (nota 14)	517.98	6.10
Otras cuentas por pagar (nota 13)	45.67	45.57
Obligaciones financieras de corto plazo (nota 18)	708.04	472.77
Total del pasivo corriente	1,439.39	663.45
Pasivo no corriente:		
Obligaciones financieras de largo plazo (nota 18)	7,407.28	4,938.69
Total del pasivo no corriente	7,407.28	4,938.69
Total del pasivo	8,846.67	5,602.14
<u>Patrimonio</u>		
Participaciones:		
Participaciones en fondos inmobiliarios (nota 19)	2,878.00	2,478.00
Total patrimonio	2,878.00	2,478.00
Total del pasivo y patrimonio	\$ 11,724.67	8,080.14
Cuentas de orden y de control deudoras		
Valores y bienes entregados en garantías (nota 18)	\$ 922.56	922.56
Créditos a favor no utilizados (nota 18)	2,687.58	5,375.16
	\$ 3,610.14	6,297.72
Cuentas de orden y de control acreedoras		
Control de valores y bienes entregados en garantías (nota 18)	\$ 922.56	922.56
Créditos a favor no utilizados (nota 18)	2,687.58	5,375.16
	\$ 3,610.14	6,297.72

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros intermedios.

Lic. Rolando Arturo Duarte Schlageter
Presidente

Lic. Remo José Martín Bardi Ocaña
Director Ejecutivo

Licda. Claudia Beatriz Guzmán Paiz
Contador General

BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Auditores Externos

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno

(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,

Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de flujos de efectivo intermedio del Fondo

Períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025

(Expresado en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	2026	2025
	(No auditado)	(No auditado)
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:		
Resultado del período	\$ -	-
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto usado en actividades de operación:		
Aumento en cuentas por cobrar	(380.01)	(2,371.37)
Aumento de impuestos	(323.42)	(92.04)
Aumento en activos en titularización	(3,520.21)	(55.43)
Aumento en documentos por pagar	20.40	-
Aumento en comisiones por pagar	8.00	0.01
Aumento en honorarios profesionales por pagar	0.29	-
Aumento en cuentas por pagar	511.89	-
Aumento en otras cuentas por pagar	0.10	-
Aumento en impuestos y retenciones por pagar	-	0.80
Aumento en obligaciones financieras de corto plazo por intereses	16.27	19.40
Efectivo neto usado en actividades de operación	(3,666.69)	(2,498.63)
Flujos de efectivo provenientes de actividades de financiamiento:		
Aumento en obligaciones financieras de corto y largo plazo por capital	2,687.58	2,687.58
Participaciones en fondos inmobiliarios	400.00	780.00
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	3,087.58	3,467.58
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(579.11)	968.95
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	596.44	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período (nota 4)	\$ 17.33	968.95

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros intermedios.

Lic. Rolando Arturo Duarte Schlageter
PresidenteLic. Remo José Martín Bardi Ocaña
Director EjecutivoLicda. Claudia Beatriz Guzmán Paiz
Contador GeneralBDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Auditores Externos

Nota (1) Constitución e inscripción en el registro público bursátil Del Fondo de Titularización

Del Fondo de Titularización

El Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno quedó constituido de pleno derecho de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44 y 47 de la Ley de Titularización de Activos, en el acto de otorgamiento de escritura pública del Contrato de Titularización ante los oficios de la licenciada Claudia Elizabeth Arteaga Montano en fecha 24 de febrero de 2025, por la sociedad Titularizadora Ricorp Titularizadora, S.A., y el Representante de los Tenedores de Valores, Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. La inscripción de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación, con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno por un monto de hasta \$5,000.00, fue autorizada por la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., en sesión N° JD-15/2024 de fecha 10 de octubre de 2024. El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión N° CD-08/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 autorizó el asiento registral de la emisión en el Registro Especial de emisiones de valores del Registro Público Bursátil, siendo asentada la emisión bajo el asiento registral N° EM-0007-2025, el 27 de marzo de 2025. Resolución del Comité de Emisiones según Acta CE-05/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, donde se autorizó la inscripción de la emisión en la Bolsa de Valores de El Salvador.

Objeto del Fondo de Titularización

El Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno (FTIRTSS Uno), es un Fondo de Titularización de Inmuebles constituido indistintamente, para el financiamiento, construcción y desarrollo de un parque solar, el cual se dedicará a la generación de energía eléctrica y cualquier otra actividad relacionada a la comercialización parcial o total de la misma, con el objeto de generar rendimientos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, según la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Titularización.

Actividades principales del Fondo de Titularización

El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de la construcción y el desarrollo del Proyecto Super Solar para su operación y generación de energía fotovoltaica, la cual podrá comercializarse entre otros.

El Fondo de Titularización estará habilitado para inscribirse antes la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) o la entidad competente, pudiendo por tanto producir energía eléctrica a través de la planta fotovoltaica y comercializar su producción en forma total o parcial.

El Fondo de Titularización puede construir, operar y dar mantenimientos de Centrales Generadoras de energía eléctrica por sí o través de terceros, elaborar proyectos, diseño y construcción de este tipo de centrales, así como las líneas de transmisión de energía eléctrica y subestaciones, tanto para su explotación por cuenta propia, así como para terceros, además de su administración y supervisión, por cuenta propia o por terceros.

Como parte de las actividades de administración del Fondo de Titularización, se lleva el control del cumplimiento de las diferentes cláusulas contractuales, así como aspectos regulatorios y contables requeridos en las diferentes disposiciones legales y normativas, además, se administra el cumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por el FTIRTSS Uno.

Principales eventos históricos

El Activo Titularizado es un inmueble, el cual fue transferido al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, el 25 de febrero de 2025, mediante el otorgamiento del Contrato de Permuta. Adicionalmente se suscribió contrato de cesión de derechos patrimoniales sobre permisos, diseños y planos arquitectónicos que servirían para el desarrollo del proyecto de construcción de Super Solar Uno.

Los valores de titularización - títulos de participación son los valores de titularización emitidos por la Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno que consisten en títulos que representan la participación en el patrimonio del Fondo de Titularización, dichos títulos fueron emitidos a través de la Bolsa de Valores de El Salvador el 28 de marzo del 2025.

Detalle del desempeño del Fondo de Titularización

Al 30 de junio de 2026, según informe de supervisión de obra, el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Super Solar ha alcanzado el 100% de su ejecución constructiva. Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de preparación documental y aceptación de protocolos de pruebas ante la distribuidora Eléctrica DELSUR. El único elemento constructivo pendiente corresponde a la instalación de las cuchillas de interconexión que depende estrictamente del visto bueno de homologación por parte de DELSUR, paso previo indispensable para que la distribuidora proceda con las revisiones de pruebas y las inspecciones de campo requeridas de acuerdo a sus procedimientos. Cabe destacar que las pruebas internas del sistema SCADA, así como las pruebas integrales de comunicación con DELSUR, culminaron de manera satisfactoria. El inicio de operaciones de la planta solar está previsto para el segundo semestre de 2026.

El proyecto de la planta fotovoltaica Super Solar, consiste en la construcción de una subestación eléctrica compacta de 10 MVA. Esta subestación incluye un tablero de protecciones que opera a 800 V, un transformador que eleva la tensión a 46kv, y una celda de interconexión de media tensión (MT) para realizar funciones de maniobra y protección eléctrica.

La planta fotovoltaica tiene como objetivo gestionar de manera eficiente la energía generada, asegurando su conexión a la red eléctrica con las protecciones necesarias, esto con el fin de integrar un sistema de energía renovable de forma segura y eficaz.

La estructura legal del Fondo y las características del activo subyacente le brindan respaldo a la emisión.

De la Sociedad Titularizadora

Ricorp Titularizadora, S.A., administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, obtuvo la autorización de constitución de la sociedad por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión número CD-15/2011 de fecha 28 de julio 2011, procediendo al otorgamiento de la escritura pública de constitución social el 11 de agosto de 2011, siendo inscrita en el Registro de Comercio al número 41 del libro número 2784 del Registro de Sociedades con fecha 26 de agosto de 2011. Luego de cumplir con los requisitos legales y normativos correspondientes, en sesión número CD-12/2011 celebrada con fecha 7 de diciembre de 2011, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero autorizó el inicio de operaciones y el correspondiente asiento registral de Ricorp Titularizadora, S.A., siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos del Registro Público Bursátil asiento TA-0001-2011 el 13 de diciembre de 2011, obteniendo la autorización de su Junta Directiva para ser inscrita como Emisor de Valores, en sesión No. JD-01/2012, de fecha 19 de enero de 2012. Recibió de la Bolsa de Valores de El Salvador la autorización de inscripción como Emisor de valores en sesión de Junta Directiva N° JD-03/2012, de fecha 21 de febrero de 2012, y posteriormente la autorización del Asiento Registral en el Registro Especial de Emisores de Valores del Registro Público Bursátil por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión N° CD-23/2012, celebrada el 6 de junio de 2012, siendo asentada bajo asiento registral número EV-0002-2012 en fecha 2 de julio de 2012.

Nota (2) Principales políticas contables

Las políticas contables adoptadas por el Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, reflejan la aplicación de las normas contables contenidas en el Manual de Contabilidad para Fondos de Titularización de Activos vigente, denominado NCF-06, que fue emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador, establecidas conforme el modelo de negocio para el Proyecto Super Solar Uno. Las principales políticas contables utilizadas son detalladas en la nota (3) a los estados financieros.

Nota (3) Criterios contables utilizados

3.1 Período contable

El ejercicio contable del Fondo de Titularización inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

El ejercicio 2025 inició el 25 de febrero de 2025, fecha en la que fue transferido el activo titularizado al Fondo de Titularización mediante contrato de permuta.

3.2 Bases de preparación y presentación

Los estados financieros son preparados de conformidad con las prácticas contables contenidas en el Manual de Contabilidad para Fondos de Titularización de Activos vigente, denominado NCF-06, emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Conforme a dicho manual, los estados financieros del Fondo de Titularización son el Balance General del Fondo y el Estado de Determinación de Excedentes del Fondo.

Al 30 de junio de 2026, la administración del Fondo de Titularización ha preparado los estados financieros siguientes: Balance General del Fondo y Estado de Flujos de Efectivo del Fondo. El Estado de Determinación de Excedentes del Fondo no se presenta dado que, al 30 de junio de 2026 y 2025, el Fondo de Titularización no ha realizado operaciones relacionadas con cuentas de resultados.

La administración ha decidido preparar el Estado de Flujos de Efectivo, aun cuando este no es requerido en la normativa vigente, debido a que presenta información útil que suministra las bases para evaluar la liquidez del Fondo.

3.3 Bases de medición

Los estados financieros del Fondo de Titularización han sido preparados al costo histórico.

3.4 Moneda de medición y presentación de los estados financieros

La moneda de medición, registro y de presentación de los estados financieros es el dólar de los Estados Unidos de América (\$), moneda de curso legal en El Salvador desde la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria a partir del 1 de enero de 2001; el cambio entre el colón salvadoreño es fijo a una tasa de ₡8.75 por \$0.001.

3.5 Corrección monetaria

Los saldos de activos y los pasivos registrados al cierre del período contable en otras monedas, si los hubiere, se convierten a Dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las transacciones que se llevan a cabo durante los períodos se registran de acuerdo con la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción.

3.6 Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Los instrumentos financieros incluidos en los estados financieros se miden a su valor en libros, el detalle es el siguiente:

- Efectivo y equivalentes (incluyendo depósitos bancarios)
- Cuentas y documentos por cobrar
- Cuentas y documentos por pagar
- Activos en titularización
- Préstamos bancarios
- Participaciones en fondos inmobiliarios.

3.7 Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes incluye el dinero en caja general o cheques y depósitos bancarios en cuentas corrientes en Bancos.

3.8 Activo titularizado

El activo titularizado (terrenos) se registró contablemente conforme al valor que fue adquirido del originador para integrar el Fondo de Titularización.

El proyecto a llevar a cabo en el inmueble comprende la construcción y desarrollo de un parque solar, el cual se dedicará a la generación de energía eléctrica y cualquier otra actividad relacionada a la comercialización parcial o total de la misma.

Durante la etapa de construcción del proyecto el inmueble será contabilizado en el fondo de titularización a su valor de costo de adquisición. El bien inmueble en construcción corresponde a la cesión realizada por el originador a través del contrato de permuta del inmueble y cesión de derechos patrimoniales sobre los permisos, diseños y planos arquitectónicos que integran el Fondo de Titularización.

El costo del inmueble comprenderá su precio de adquisición y todos los costos directos del Fondo, generados durante la etapa de construcción del proyecto hasta su terminación y listo para usarse, los cuales incluyen materiales, mano de obra, supervisión de obra, planos y permisos de las diferentes instituciones del estado, estudio de factibilidad y mercado, costos de financiamiento, entre otros, además de todo los costos relacionados hasta dejar el inmueble en condiciones de venderse o arrendarse.

Se registran como bienes inmuebles terminados los activos en titularización destinados para generar rentas o plusvalías o con ambos fines. Dichos activos están registrados como Inmuebles dentro de los Activos en Titularización a Largo Plazo.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial los bienes inmuebles terminados han sido contabilizados bajo el modelo de valor razonable, es decir que se medirán a su valor razonable, hasta que se desapropie de los mismos.

Los cambios en el valor razonable de los bienes inmuebles terminados que generen ganancias o pérdidas para el Fondo de Titularización se incluirán en las ganancias no realizadas dentro del patrimonio restringido.

3.9 Estimaciones

Se establecen estimaciones por activos o pasivos correspondientes a la operatividad del Fondo de Titularización.

3.10 Otros activos corrientes

Los otros activos corrientes son registrados en el momento que son adquiridos a su costo de adquisición.

3.11 Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto diferido y el impuesto corriente. El impuesto corriente es conforme lo determina la Ley del Impuesto sobre la Renta, mientras que el impuesto sobre la renta diferido se determina cuando existen diferencias entre el tratamiento contable y el tratamiento fiscal de ciertas partidas. De conformidad al Artículo 86 de la Ley de Titularización de Activos, el Fondo está exento del impuesto sobre la renta.

3.12 Derechos sobre excedentes de patrimonios separados

Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados son definidos en el momento que estos se constituyen, es decir cuando obtengan excedentes de otros Fondos de Titularización. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no tiene derechos sobre excedentes de patrimonio separados.

3.13 Ingresos diferidos

Los anticipos o abonos recibidos por anticipado se reconocen como pasivo en la cuenta de Ingresos Diferidos en el balance general del Fondo. Dicha cuenta representa los ingresos que el Fondo de Titularización percibe por anticipado antes de que hayan sido devengados, los cuales se registraran como ingreso cuando se devenguen.

3.14 Flujos de efectivo

Los flujos de efectivo en el estado de flujos de efectivo del Fondo, se clasifican en las siguientes categorías: flujos de efectivo por actividades de operación, por actividades de inversión y por actividades de financiamiento. La base de su elaboración es el efectivo usando el método indirecto.

3.15 Ingresos de operación

- Ingresos de administración y operación: comprende principalmente los ingresos por activos titularizados que obtendrá el Fondo de Titularización por la generación de energía eléctrica y cualquier otra actividad relacionada a la comercialización parcial o total de la misma. Dichos ingresos se reconocerán sobre la base del devengo.
- Ingresos por inversiones: corresponden a intereses generados por las inversiones financieras que realice el Fondo de Titularización y se reconocen sobre la base del devengo.

3.16 Gastos de colocación

Comprende los gastos de colocación de los Valores de Titularización - Títulos de deuda o de participación los cuales se podrán activar y amortizar. Los gastos de colocación de los títulos de deuda se amortizarán en un período igual al plazo promedio de vencimiento de los valores, el cual se determinará en función de los montos de cada serie o tramo emitido. Cuando los valores emitidos sean títulos de participación la amortización se realizará en función del periodo que determine la administración del Fondo.

3.17 Gastos de administración, operación y financieros

El Fondo reconocerá como gastos, cuando incurra en conceptos de costos generales y administrativos; a menos que dichos costos sean imputables de forma explícita al inmueble por construirse. Los gastos generados durante la etapa de construcción del proyecto hasta su puesta en marcha formaran parte de los activos en titularización conforme al modelo de negocio aprobado.

Durante la etapa operativa del Proyecto se registrarán como gastos de administración y operación las erogaciones necesarias para la conservación de los activos titularizados del Fondo y como gastos financieros los intereses y otros gastos devengados durante el ejercicio por los financiamientos adquiridos.

3.18 Política de distribución de dividendos

La Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, pagará dividendos, según la prelación de pagos establecida en el contrato de titularización y de acuerdo a la siguiente política: i) Periodicidad de distribución: el Fondo de Titularización distribuirá dividendos al menos una vez al año, salvo que en las condiciones pactadas en los financiamientos que obtenga el Fondo, se determine que durante el periodo de gracia de capital no se pagarán dividendos; ii) Fecha de corte para determinar a los inversionistas con derecho a recibir los Dividendos: se pagarán los dividendos a los Tenedores de Valores que se encuentren registrados en CEDEVAL 3 días hábiles antes de la fecha de pago de los dividendos; iii) Fecha de pago de los dividendos: se pagarán los dividendos 3 días hábiles después de la fecha de declaración de dividendos; iv) Fecha de declaración de dividendos: Ricorp Titularizadora, S.A., a través del Comité que corresponda, quedará habilitada para declarar la distribución de dividendos luego de realizada la primera colocación de los títulos con cargo al Fondo de Titularización; v) Determinación del monto a distribuir:

Se repartirán dividendos de la siguiente manera: i) Si la repartición de dividendos se declara en el primer semestre, se repartirán los excedentes acumulados con todos los fondos disponibles a la Fecha de Declaración de Dividendos en exceso del porcentaje máximo del hasta dos por ciento (2.00%) del valor del Activo Neto al cierre del mes de diciembre del año anterior, o ii) Si la repartición de dividendos se declara en el segundo semestre, se repartirán los excedentes acumulados con todos los fondos disponibles a la Fecha de Declaración de Dividendos en exceso del porcentaje máximo del hasta dos por ciento (2.00%) del valor del Activo Neto al cierre del mes de junio de ese año. El porcentaje específico a aplicar será determinado por el Comité de Ricorp Titularizadora, S.A. que corresponda en la Fecha de Declaración de Dividendos, sin exceder del porcentaje máximo establecido en esta política y sujeto a las restricciones de parámetros de liquidez que sean necesarios mantener en el Fondo de Titularización.

La distribución de dividendos se podrá realizar siempre y cuando: i) No existan atrasos en el pago de cualquier pasivo por financiamiento del Fondo; y ii) El Fondo de Titularización se encuentre en cumplimiento de las condiciones especiales o financieras pactadas con los Acreedores Financieros.

3.19 Obligaciones por garantías

El Fondo de Titularización constituirá y registrará las garantías que establezca el Contrato de Titularización y otras garantías que genere el Fondo, derivado de los activos en titularización. La cancelación de las garantías se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de titularización.

Nota (4) Bancos

El saldo de bancos al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 corresponde a cuentas corrientes en Banco de América Central, S.A.; el detalle se presenta a continuación:

		<u>2026</u>	<u>2025</u>
Cuenta corriente discrecional (a)	\$	17.23	38.90
Cuenta corriente de construcción (b)		0.10	557.54
Total saldo en bancos	\$	<u>17.33</u>	<u>596.44</u>

- (a) La función de dicha cuenta es mantener los fondos que serán empleados para realizar los pagos en beneficio de los Tenedores de los Valores y demás acreedores del Fondo de Titularización, según el orden establecido en la prelación de pagos contenida en el Contrato de Titularización suscrito para dicho Fondo.
- (b) Es la cuenta destinada para recibir y/o administrar los fondos provenientes de los desembolsos de préstamos bancarios obtenidos por el Fondo o traslados de fondos desde la cuenta discrecional del Fondo a efectos de cubrir los costos de construcción del Proyecto y para capital de trabajo.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (5) Cuentas y documentos por cobrar

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el Fondo de Titularización presenta cuentas y documentos por cobrar por:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Anticipos a proveedores	\$ 1,889.59	1,498.39
Otras cuentas por cobrar	-	11.20
	<u>\$ 1,889.59</u>	<u>1,509.59</u>

Nota (6) Arrendamientos por cobrar

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de titularización no presenta información de compromisos por arrendamientos por cobrar, dado que el proyecto se encuentra en la fase de construcción.

Nota (7) Impuestos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización presenta impuestos por \$593.25 y \$269.83, correspondiente crédito fiscal por compras.

Nota (8) Gastos pagados por anticipado

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no presenta gastos pagados por anticipado por servicios.

Nota (9) Activo Titularizado

a) Activo inicial

El Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno (FTIRTSS Uno) se integra, conforme al artículo 46 de la Ley de Titularización de Activos, con la adquisición onerosa de 1 inmueble ubicado en ubicado en Cantón El Perical, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca, San Vicente, con una extensión superficial de 139,782.34 metros cuadrados equivalentes a veinte manzanas, cuyas descripciones técnicas constan en el Contrato de Permuta suscrito.

El proyecto de construcción a llevar a cabo en el Inmueble comprende el desarrollo de una planta fotovoltaica, pudiendo por tanto producir energía eléctrica y comercializar su producción en forma total o parcial.

El activo titularizado (terreno) fue transferido al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, el 25 de febrero de 2025, mediante el otorgamiento de Contrato de Permuta a título oneroso, el valor total del Inmueble permutados es de \$922.56; por medio de dicho contrato el originador Super Fast, S.A. de C.V., realizó la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden sobre el Inmueble antes descrito, como la entrega del mismo a favor de Ricorp Titularizadora, S.A., para el Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, a cambio de dicho inmueble Ricorp Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización permutó Valores de Titularización - Títulos de Participación por valor nominal de \$922.00, la transferencia entre cuentas de los Valores de Titularización - Títulos de Participación emitidos con cargo del Fondo de Titularización fue realizada el 28 de marzo de 2025, fecha en la que se colocó la emisión en el mercado bursátil de El Salvador. Adicionalmente, se entregó al Originador un complemento en efectivo por \$0.56 conforme a lo establecido en contrato de permuta suscrito.

El proyecto de construcción desarrollado en el Inmueble permutado cuenta con los permisos, diseños y planos arquitectónicos y demás especialidades constructivas, establecidos en los contratos de permuta y de cesión de derechos, los cuales fueron gestionados por el Originador Super Fast, S.A. de C.V., y ascienden a un monto de \$469.82 que fueron reintegrados al Originador por Ricorp Titularizadora, S.A. con cargo al Fondo de Titularización el 28 de marzo de 2025 mediante la entrega de títulos de Participación por valor nominal de \$468.00, que comprenden, \$234.00 por diseños y planos y \$234.00 por permisos, más un complemento en efectivo por \$1.82.

Los activos en titularización se han clasificado y registrado como Activos en Titularización de largo plazo.

b) Activos acumulados

La normativa NCF-06 Manual de Contabilidad para Fondos de titularización de Activos establece que los inmuebles por construirse se reconocerán inicialmente al costo de la construcción de los bienes inmuebles.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Cuando el Fondo de Titularización finalice la construcción de los inmuebles, estos deberán ser contabilizados a valor razonable en la cuenta de bienes inmuebles terminados y cualquier diferencia entre el valor razonable del inmueble a esa fecha y su importe en libros registrado en la cuenta bienes inmuebles por construirse, se reconocerá en el resultado del período.

		<u>2026</u>	<u>2025</u>
Terrenos	\$	922.56	922.56
Construcciones en proceso		8,301.94	4,781.72
Diseños y planos	\$	68.16	68.16
Permisos		431.15	431.15
Costos estructura de titularización		213.33	188.21
Impuestos y contribuciones		0.05	0.04
Papelería y otros varios		0.11	0.11
Legalización libros contables y administrativos		0.10	0.06
Comisiones bancarias		0.29	0.25
Servicios de custodia		0.17	0.10
Honorarios legales		8.10	8.10
Servicios de auditoría		6.95	3.15
Honorarios representante de tenedores		10.00	-
Servicio de perito valuadores		1.41	-
Costos financiamiento bancario		550.36	235.22
Preliminares y varios		697.64	721.18
Supervisión de obra		284.00	191.50
Seguros		41.36	29.61
Equipos mayores Planta Solar		5,010.84	2,877.88
Comisión para la gestión del Proyecto		54.00	27.00
Suministro y construcción de línea de 46kv y 23kv		800.92	-
Muro perimetral y portón de acceso		61.50	-
Fundaciones y grava		30.75	-
Obras civiles		30.75	-
Total bienes inmuebles por construirse	\$	<u><u>9,224.50</u></u>	<u><u>5,704.28</u></u>

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el detalle de los activos titularizados, es el siguiente:

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no presentó ajustes por valorización del inmueble por encontrarse el inmueble en construcción.

El inmueble forma parte de la garantía hipotecaria otorgada para el financiamiento a favor de Banco América Central, S.A. tal como se detalla en la nota 18.

c) Títulos valores emitidos por el Fondo de Titularización

La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación, con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno por un monto fijo de hasta \$5,000.00, fue autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión N°CD-08/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, siendo asentada la emisión bajo el asiento registral N° EM-0007-2025, el 24 de marzo de 2025, tal como lo establece el Artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.

A continuación, se detallan las principales características de la emisión de títulos valores:

- Denominación del Fondo de Titularización: Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno que puede abreviarse “FTIRTSS Uno”.
- Denominación del emisor: Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo FTIRTSS Uno y con cargo a dicho Fondo de Titularización.
- Denominación del Originador: Super Fast, S.A. de C.V.
- Denominación de la Sociedad Titularizadora: Ricorp Titularizadora, S.A.
- Denominación de la emisión: Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, cuya abreviación es VTRTSS1.
- Denominación del Representante de los Tenedores de Valores de Titularización - Títulos de Participación a cargo del FTIRTSS Uno: Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

- Naturaleza del valor: Los valores a emitirse son Valores de Titularización - Títulos de Participación, negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y que consisten en títulos que representan la participación en el patrimonio del Fondo de Titularización.
- Clase de valor: Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al FTIRTSS Uno, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
- Monto de la emisión:
 1. Monto Fijo: Hasta \$5,000.00.

Aumentos del monto de la emisión: No obstante, lo establecido anteriormente, por acuerdo razonado en Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., y previa autorización de la Junta Extraordinaria de Tenedores del Fondo de Titularización, se podrán acordar aumentos del monto de la emisión, bajo las siguientes condiciones: a) Objetivo de los aumentos del monto de la emisión: El aumento del monto de la emisión tendrá como finalidad atender necesidades transitorias de liquidez, capital de trabajo y para el financiamiento total o parcial para la construcción del Proyecto y cualquiera de sus etapas, ampliaciones o mejoras o para el cumplimiento del Objeto del Proceso de Titularización establecido en el contrato de titularización; b) Condiciones precedentes: Únicamente cuando el aumento del monto de la emisión tenga por objetivo el financiamiento total o parcial para la construcción de otras etapas, se deberán cumplir con las condiciones precedentes establecidas en el literal B. de la característica 3.26.3 del contrato de titularización denominada "Otras etapas, ampliaciones o mejores". Ricorp Titularizadora, S.A., notificará a la Superintendencia del Sistema Financiero, CEDEVAL y a la Bolsa en la que se encuentren inscritos los Valores de Titularización, con la certificación del punto de acta del acuerdo de Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., por medio del cual se decreta el aumento del monto de la emisión.

- El Fondo de Titularización emitió Valores de Titularización - Títulos de Participación, es decir títulos de renta variable, por lo que no pagará intereses a los tenedores sobre el saldo de las anotaciones en cuenta de cada titular.
- Redención de los valores: A partir del octavo año, y siempre que no existan obligaciones pendientes de pago con Acreedores Financieros, los Valores de Titularización podrán ser redimidos total o parcialmente en forma anticipada, a un precio a prorrata del valor del Activo Neto con un pre - aviso mínimo de 90 días de anticipación el cual será comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores de El Salvador, a Cedeval y al Representante de Tenedores.

La redención anticipada de los valores y la determinación del precio podrán ser acordadas únicamente por la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., a solicitud de la Junta General de Tenedores de Valores, debiendo realizarse a través de Cedeval. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores y a Cedeval con 15 días de anticipación. La Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos, debiendo realizarse por medio de Cedeval.

- Distribución de Dividendos: La Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, pagará dividendos, según la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Titularización de acuerdo a la política de distribución de dividendos de dicho Fondo.
- Respaldo o garantía de la emisión: El pago de dividendos de los Valores de Titularización, conforme a la Política de Distribución de Dividendos, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador y de la Titularizadora. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de la construcción y el desarrollo del Proyecto Super Solar para su operación y generación de energía, la cual podrá comercializarse entre otros y producto de ello generar rentabilidad a través de Dividendos a ser distribuidos a prorrata como Dividendos entre el número de Títulos de Participación en circulación, según la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Titularización; sirviéndose de la adquisición del inmueble.
- Agente colocador autorizado: Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

Al 30 de junio de 2026, se ha colocado un monto de \$2,878.00, de la emisión de Valores de Titularización, Títulos de Participación Ricorp Titularizadora Super Solar Uno a través de 8 series, el detalle es el siguiente:

Serie A

- Monto de la serie: \$234.00.
- Fecha de negociación: 28 de marzo de 2025
- Fecha de liquidación: 28 de marzo de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 25 años.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie B

- Monto de la serie: \$234.00.
- Fecha de negociación: 28 de marzo de 2025
- Fecha de liquidación: 28 de marzo de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 25 años.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie C

- Monto de la serie: \$922.00.
- Fecha de negociación: 28 de marzo de 2025
- Fecha de liquidación: 28 de marzo de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 25 años.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie D

- Monto de la serie: \$30.00.
- Fecha de negociación: 28 de marzo de 2025
- Fecha de liquidación: 28 de marzo de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 25 años.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie E

- Monto de la serie: \$750.00.
- Fecha de negociación: 20 de junio de 2025
- Fecha de liquidación: 20 de junio de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 9,047 días.

- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie F

- Monto de la serie: \$208.00.
- Fecha de negociación: 20 de junio de 2025
- Fecha de liquidación: 20 de junio de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 9,047 días.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie G

- Monto de la serie: \$100.00.
- Fecha de negociación: 17 de septiembre de 2025
- Fecha de liquidación: 17 de septiembre de 2025
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 8,958 días.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Serie H

- Monto de la serie: \$400.00.
- Fecha de negociación: 9 de febrero de 2026
- Fecha de liquidación: 9 de febrero de 2026
- Precio base: \$1.00
- Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de \$1.00 y múltiplos de contratación de \$1.00;
- Plazo de la serie: 8,813 días.
- Fecha de vencimiento: 28 de marzo de 2050.

Nota (10) Bienes inmuebles terminados

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee bienes inmuebles terminados.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (11) Documentos por pagar

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización presenta documentos por pagar al Originador, según detalle siguiente:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Por reintegro de permisos	\$ 29.50	29.50
Pagos realizados por cuenta del FTIRTSS Uno	115.23	109.50
Comisión para la gestión del proyecto	<u>14.67</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 159.40</u>	<u>139.00</u>

Nota (12) Depósitos en garantías

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee depósitos en garantía.

Nota (13) Estimaciones

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización presenta estimaciones, según detalle siguiente:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Comisiones por pagar	\$ 8.01	\$ 0.01
Comisiones Titularizadora de activos	8.00	-
Custodia de documentos CEDEVAL	<u>0.01</u>	<u>0.01</u>
Honorarios profesionales por pagar	0.29	-
Servicios de auditoría externa	<u>0.29</u>	<u>-</u>
Otras cuentas por pagar	45.67	45.57
Auditor fiscal	0.11	
Acreeedores	<u>45.56</u>	<u>45.57</u>
	<u>53.97</u>	<u>45.58</u>

Nota (14) Cuentas por pagar

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas por pagar, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

	<u>2026</u>	<u>2025</u>
Suministro de materiales	\$ 332.83	-
Servicios por pagar	152.29	6.10
Servicios de supervisión	32.86	-
	<u>\$ 517.98</u>	<u>6.10</u>

Nota (15) Clasificación de riesgo

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la clasificación de riesgo vigente de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Participación VTRTSS1 emitidos con cargo al Fondo FTIRTSS Uno cuenta con una clasificación de riesgo “nivel dos” con perspectiva estable, otorgada por la Clasificadora de Riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V.

La clasificación “nivel dos” hace referencia a acciones que presentan una muy buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos. La perspectiva estable indica que se percibe una baja probabilidad de que la clasificación varíe en el mediano plazo.

Las categorías de la clasificación de riesgo para valores de participación son basadas en el Art.8 de la NRP-07 Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo y establecidas de acuerdo con lo estipulado artículo 95-C, de la Ley del Mercado de Valores.

Nota (16) Impuestos y retenciones por pagar e impuestos diferidos

De conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Titularización de Activos, el Fondo de Titularización está exento de impuestos y contribuciones fiscales.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no presenta obligaciones tributarias.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee diferencias entre la base contable aplicada y la base fiscal que generen diferencias temporarias por las cuales calcular el impuesto sobre la renta diferido.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (17) Ingresos diferidos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo no presenta ingresos diferidos.

Nota (18) Financiamiento por pagar

El Fondo de Titularización para efectos de financiar el proyecto de Construcción Super Solar Uno, obtuvo la autorización de la Junta Extraordinaria de Tenedores en fecha 25 de abril de 2025 para adquirir préstamo bancario con Banco América Central, S.A., dicho préstamo fue formalizado mediante contrato de crédito decreciente con garantía hipotecaria en fecha 28 de mayo de 2025, las condiciones del financiamiento adquirido fueron las siguientes:

Monto:	\$10,750.33
Plazo del préstamo:	10 años con período de gracia de 12 meses
Tasa de interés anual:	8.50% vigente del 28 de mayo de 2025 a la fecha.
Forma de pago:	Durante el período de gracia únicamente realizará pagos mensuales de intereses; luego se pagarán 107 cuotas mensuales \$109.64 de capital e intereses, más una última cuota por el saldo pendiente a la fecha de vencimiento del crédito más intereses.
Fecha de vencimiento:	28 de mayo de 2035

Garantías del préstamo: Primera hipoteca abierta por un valor de \$922.56, para el plazo de 17 años constituida el 28 de mayo de 2025, por Ricorp Titularizadora, S.A., en su calidad de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, a favor de Banco América Central, S.A. En dicha hipoteca están comprendidas todas las construcciones actuales y futuras.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
 (Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
 Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
 (San Salvador, República de El Salvador)
 Notas a los estados financieros intermedios
 Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
 (Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Se tiene también la obligación de constituir prenda sin desplazamiento a favor del Banco América Central, S.A., por un valor mínimo de \$5,938.81 sobre todos los equipos a instalar en el Proyecto. La referida garantía deberá constituirse en un plazo no mayor a 9 meses posterior al 28 de mayo de 2025. Adicionalmente, se cederán al Banco los beneficios de la póliza de seguro contra todo daño sobre el equipo dado en garantía y se constituirá la cesión de todos los derechos económicos y flujos derivados del contrato de abastecimiento de largo plazo (PPA) que será cedido al Fondo por el Originador, y cesión de todos los derechos de los contratos de interconexión, contrato de distribución por inyección, para que en caso de mora del crédito este garantice el pago de las obligaciones al Banco.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización presenta obligaciones por préstamo bancario obtenido con Banco América Central, S.A., según el detalle siguiente:

		<u>2026</u>	<u>2025</u>
Intereses por pagar del préstamo bancario	\$	52.58	36.30
Capital del préstamo bancario a corto plazo		655.46	436.47
Capital del préstamo bancario a largo plazo		<u>7,407.28</u>	<u>4,938.69</u>
Total de obligaciones por préstamos bancarios	\$	<u>8,115.32</u>	<u>5,411.46</u>

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el FTIRTSS 1 ha reconocido intereses generados del préstamo con Banco América Central, S.A., por monto de \$315.13 y \$156.47, respectivamente los cuáles han sido capitalizados dentro del activo titularizado como parte de los costos del proyecto.

Al 30 de junio de 2026, el monto del crédito otorgado al Fondo por Banco América Central, S.A, que no ha sido desembolsado asciende a \$2,687.58 (\$5,375.16 al 31 de diciembre de 2025).

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (19) Patrimonio

El patrimonio del Fondo de Titularización de Inmuebles está conformado por los valores de titularización títulos de participación emitidos con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno que representan las participaciones de los tenedores de valores de participación en el patrimonio del Fondo de Titularización de acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Titularización de Activos.

Al 30 de junio de 2026, los valores de titularización títulos de participación emitidos y colocados ascienden a:

	<u>2026</u>
Cantidad de títulos de participación	2,878
Valor nominal	\$1.00
Monto de participaciones en el patrimonio	\$2,878.00

Al 31 de diciembre de 2025, los valores de titularización títulos de participación emitidos y colocados fueron los siguientes:

	<u>2025</u>
Cantidad de títulos de participación	2,478
Valor nominal	\$1.00
Monto de participaciones en el patrimonio	\$2,478.00

El valor de los títulos de participación se obtiene al dividir el valor del patrimonio neto del Fondo de Titularización de Inmuebles al cierre de un mes calendario, entre el número de valores de participación en circulación al cierre de dicho mes.

Nota (20) Excedentes de fondos de titularización

El excedente del ejercicio es el monto de la partida contable “excedentes del ejercicio” que deberá coincidir con la determinación de los mismos que se indica en el Estado de Determinación de Excedentes del Fondo de Titularización, equivalente a la cantidad que resulta de la diferencia entre los ingresos y egresos del Fondo de Titularización en un período determinado.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Los dividendos corresponden al monto distribuible del monto de los Excedentes del Ejercicio y Excedentes de Ejercicios anteriores generados por el Fondo de Titularización, entre el número de Valores de Titularización - Títulos de Participación en circulación. Los Dividendos se pagarán en efectivo o especie, con base a la Política de Distribución de Dividendos, las disponibilidades de efectivo y según la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Titularización.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no ha generado excedentes del ejercicio.

Nota (21) Detalle de activo titularizado en mora

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee activos titularizados en mora.

Nota (22) Cambios contables

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, no se han realizado cambios contables.

Nota (23) Riesgos derivados de los instrumentos financieros

Como parte de su actividad, el Fondo de Titularización está expuesto a los riesgos que se describen a continuación:

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una de las partes en un instrumento financiero no cumpla con sus obligaciones contractuales y cause que la otra parte incurra en una pérdida financiera. La Administración reduce la exposición al riesgo de crédito relacionada con las inversiones mediante la inversión en bancos de muy alta solidez y prestigio y títulos a través de la Bolsa de Valores.

Riesgo de liquidez

También conocido como riesgo de fondos, es el riesgo de que una empresa encuentre dificultades para reunir fondos para cumplir compromisos asociados con los instrumentos financieros. El riesgo de liquidez puede ser resultado de una incapacidad de vender un activo financiero rápidamente a un valor cercano a su valor justo. La Administración reduce el riesgo de liquidez por medio de aplicación de políticas conservadoras de inversión, procurando mantener en cartera de inversiones instrumentos financieros de alta liquidez y de corto plazo.

Riesgo de mercado

El Fondo de Titularización está expuesto a los riesgos de mercado, que son los riesgos de que el valor razonable de los flujos financieros futuros del instrumento financiero fluctúe debido a los cambios de precio en el mercado. Los riesgos del mercado surgen de las actividades negociables y no negociables.

El riesgo de mercado se puede clasificar en:

- Riesgo de tasa de cambio

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio y otras variables financieras. A la fecha de los estados financieros, el Fondo de Titularización ha realizado todas sus operaciones en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que no está expuesto al riesgo de tasa de cambio.

- Riesgo de tasa de interés

Es la posibilidad de que incurra en pérdidas y se disminuya el valor del excedente del fondo de titularización como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros por cambios en la tasa de interés. La Administración reduce este riesgo en instrumentos financieros con tasas de interés fijas.

- Riesgo de precio

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios del mercado, independientemente de que estén causados por factores específicos relativos al instrumento en particular, a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos valores negociados en el mercado. La Administración reduce este riesgo por medio de monitoreo constante de los precios de mercado de los instrumentos financieros que posee.

Nota (24) Riesgos del Proyecto

Los riesgos del proyecto que podrían afectar a los activos titularizados y la generación de flujos de los mismos son los siguientes:

Riesgo legal

Es el riesgo relacionado con la posibilidad de que las autoridades realicen cambios en las regulaciones y leyes existentes en materia de permisos, reglas de inversión y cualquier otra regulación que pueda afectar al Fondo de Titularización; así como la posibilidad de que el Fondo de Titularización o la sociedad administradora deban recurrir a procesos judiciales o administrativos para hacer valer los derechos del Fondo de Titularización o deban hacer frente a las demandas interpuestas por un tercero.

Este riesgo se minimiza mediante estudios previos de la normativa vigente. Además, la Ley de Titularización de activos contempla que previo a la enajenación del inmueble la Titularizadora debe cerciorarse que existan todos los permisos para el desarrollo de la construcción y que en caso deban renovarse la Titularizadora será la encargada de realizar el trámite.

Riesgo sistémico

Es el riesgo que tiene origen en la situación económica de un país (tasas de interés, régimen cambiario y tributario, límites de crédito y liquidez del sistema, inflación, sector inmobiliario, entre otros). Se trata de un riesgo propio del proyecto asumido por el inversionista.

Riesgo por cambios en las estimaciones del proyecto

Es el riesgo de que los costos estimados para el desarrollo del proyecto y de que los ingresos y gastos proyectados durante su etapa de construcción y operación no ocurran como se ha estimado.

Por una parte, los costos se pueden incrementar fuera de las holguras estimadas por situaciones inesperadas como los cambios abruptos en los precios de los materiales u otros costos relacionados a la construcción, tales como mano de obra y otros servicios e insumos, o la materialización de otras situaciones de riesgo. Por otro lado, la demanda por el proyecto podría caer en años futuros y hacer que se generen ingresos menores a los presupuestados, debido a factores como cambios en el mercado, aumento de competencia o en las preferencias de los clientes, así como fluctuaciones económicas.

Este riesgo se minimiza con la contratación de empresas con trayectoria en la planeación, el diseño y la construcción de proyectos similares; la firma de contratos que incluyan garantías y fianzas de cumplimiento y buena obra; la elaboración de estudios de factibilidad que incluyan análisis de sensibilidad de las proyecciones financieras, mecanismos para la ampliación del financiamiento y/o la colocación de nuevas series y/o tramos y estudios de mercado que permitan extraer supuestos para la estimación y proyección de la demanda del proyecto.

Riesgo de siniestros

Es el riesgo relacionado con siniestros tales como: erupción volcánica, inundación, rayos, terremotos, huracanes, incendios, conmoción civil, huelgas, vandalismo, accidentes con vehículos, caída de aviones y objetos desprendidos desde estos, explosiones, actos terroristas, entre otros.

Este riesgo es mitigado mediante la contratación de seguros de cobertura contra todo riesgo para la etapa de construcción, y contar con seguro contra todo riesgo incendio para la etapa operativa o post - construcción del proyecto.

Riesgo de seguridad en obras en proceso

Es el riesgo asociado a la seguridad o posibles accidentes en los trabajos en obras en el proceso de construcción del proyecto por uno de los empleados de los contratistas y/o proveedores del Fondo de Titularización, tales como: caídas al mismo o distinto nivel, caída de objetos por desplome, choques contra objetos móviles, riesgos ergonómicos, riesgos químicos.

Este riesgo se mitiga con la contratación de seguros. De igual forma, el Fondo de Titularización cuenta con un Supervisor con alta experiencia para monitorear y controlar los posibles riesgos que incluye dentro de sus obligaciones supervisar los requisitos de seguridad industrial en el proyecto.

Riesgo de localización del proyecto

Es el riesgo asociado a la zona geográfica en la que está o se desarrolla el Inmueble y a los cambios que puede enfrentar ese lugar. Determinadas zonas pueden sufrir la pérdida de la plusvalía del sector, el deterioro de la infraestructura, la disminución de la demanda por desarrollos, cambio en la legislación o reglamentos establecidos para el desarrollo inmobiliario de la zona, entre otros.

Este riesgo se ve mitigado tomando como referencia los resultados del estudio de mercado, estudios de factibilidad y otros estudios técnicos, que permiten identificar que se trata de una localización adecuada para el proyecto, y detectar posibles problemas a futuro.

Riesgo ambiental

Es el riesgo asociado a posibles afectaciones durante el proceso de construcción, el cual afecte negativamente el entorno del proyecto, es decir, genere un impacto medioambiental sobre ecosistemas, recursos naturales y/o sobre la comunidad donde se localiza el proyecto.

La forma de buscar gestionar adecuadamente este riesgo es tomando como referencia los resultados de los permisos obtenidos y de los estudios de mercado, estudios de factibilidad y otros estudios técnicos, que permiten identificar que se trata de una localización adecuada para el proyecto.

Riesgo asociado al financiamiento del proyecto

Es el riesgo de enfrentar problemas para obtener los recursos necesarios para atender la demanda de liquidez que requiere el proyecto de desarrollo para continuar con el avance de obra en los tiempos programados. La liquidez se requiere para la cancelación de servicios a las empresas contratadas para el desarrollo del proyecto, las que demandan recursos para la adquisición de materiales pagos a proveedores, entre otros.

Este riesgo se gestiona mediante una adecuada composición de las fuentes de financiamiento, es decir de una mezcla de endeudamiento y aporte de recursos de capital aceptable según los parámetros de la industria financiera

Riesgo de fallas o atrasos en la construcción

Se refiere al riesgo relacionado con los atrasos que se puedan presentar por causas imprevistas en las distintas fases del desarrollo del proyecto. Estos atrasos pueden tener diverso origen. La inversión se puede ver afectada, porque los atrasos en la ejecución del proyecto repercuten directamente en su plazo de culminación y al no encontrarse finalizado se obstaculizarían los procesos de comercialización, alquiler y/o venta proyectados originalmente, lo cual afecta los ingresos previstos y consecuentemente la rentabilidad para los inversionistas.

Se gestiona mediante la contratación en cada una de las fases de la etapa constructiva de empresas especializadas y con experiencia comprobada, mediante lineamientos y estándares de calidad establecidos.

Riesgo por incompatibilidades de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de factibilidad de los planos, en el desarrollo del proyecto

Es el riesgo asociado a la posibilidad de que, durante el proceso de construcción, no coincidan las medidas o especificaciones de los planos preaprobados con aquellas de los planos “como construido” o en todo caso, las especificaciones diseñadas no corresponden adecuadamente a las necesidades reales del proyecto.

El riesgo se minimiza mediante la contratación de empresas especializadas en el área de construcción; además, se analizan todas las estimaciones y ordenes de cambio, las cuales deben ser aprobadas por la Titularizadora, con el fin de llevar un control sobre estas y los costos que implica.

Riesgo en la estimación o contracción en la demanda

Se refiere a la incertidumbre sobre la cantidad de energía que demandaran los distribuidores de energía eléctrica en la zona donde se ubica el inmueble que será propiedad del Fondo de Titularización a lo largo del tiempo. Además, este proyecto podría verse afectado por cambios en las políticas y regulaciones del Precio de la Energía Transferible a Tarifa (PET).

Se gestiona mediante la firma de un Contrato de compra de energía (o PPA, por sus siglas en inglés) a largo plazo, con una empresa distribuidora reconocida en el país, donde se establece un precio fijo, el cual permitirá asegurar flujo de ingresos estable y mitigar las fluctuaciones en los costos energéticos.

Riesgo de deterioro y adecuación de Inmuebles

Este riesgo se refiere a la degeneración y/o empeoramiento gradual de los inmuebles dentro del Fondo de Titularización, donde a futuro puedan requerir adecuaciones o ampliaciones para su correcto funcionamiento, lo cual afecta la rentabilidad del fondo.

Una vez finalizada la construcción de la planta fotovoltaica, se implementarán medidas para minimizar este riesgo, donde el Administrador Operativo realizará revisiones periódicas del estado de las construcciones y contar con planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Riesgo de Precio

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que los precios de la energía varíen de forma inesperada debido a factores de mercado, es decir, exista una incertidumbre sobre las fluctuaciones de los precios de la energía, y, por ende, impactar en los ingresos y la rentabilidad del Fondo de Titularización. Además, este proyecto podría verse afectado por cambios en las políticas y regulaciones del Precio de la Energía Transferible a Tarifa (PET).

Se gestiona mediante la firma de un Contrato de compra de energía (o PPA, por sus siglas en inglés) a largo plazo, con una empresa distribuidora reconocida en el país, donde se establece un precio fijo, el cual permitirá asegurar flujo de ingresos estable y mitigar las fluctuaciones en los costos energéticos.

Riesgos operativos

Riesgo relacionado con los procesos operativos y la plataforma tecnológica que la sociedad administradora utiliza para gestionar el proyecto. Dichos riesgos se mitigan a través de la contratación de empresas con sólida experiencia en la administración de proyectos similares y que cuenten con los adecuados controles internos.

Riesgos de liquidez

El inversionista que desea retirar su inversión debe vender sus participaciones en el mercado secundario de la bolsa de valores y se puede presentar la situación de que no existan compradores para el momento y precio en que se desee concretar la transacción. Asimismo, los rendimientos del Fondo de Titularización dependerán principalmente del éxito que tenga el desarrollo del proyecto.

El riesgo por la liquidez de la redención de las participaciones es un riesgo al cual se ve enfrentado directamente el inversionista, por lo cual debe conocerlo, entenderlo y procurar gestionarlo.

Riesgo de lavado de dinero

Este riesgo proviene de incorporar activos y flujos de procedencia ilícita al Fondo de Titularización. En cuanto a los bienes Inmuebles, el Originador ha declarado su procedencia lícita, mientras que en relación a los flujos que percibirá el Fondo de Titularización. Para este riesgo, se tiene como mitigante el requerimiento al Administrador de políticas de control y prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva. Por otra parte, Ricorp Titularizadora, S.A., como sujeto obligado de las normas anteriormente referidas, ejercerá adicionalmente los controles correspondientes, como parte de su cultura de prevención de riesgos.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas producto del deterioro de la imagen y/o percepción pública negativa de la entidad como consecuencia de no concretar oportunidades de negocio, por falta de capacitación del personal clave, fraudes o errores en la ejecución de una operación.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

La mitigación se realiza mediante monitoreo y control de las actividades, operaciones y procesos críticos de la Sociedad Administradora del Fondo para prevenir cualquier falla en el proceso, así como la separación de las actividades para las líneas operativas y del negocio.

Nota (25) Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización registra cuentas por cobrar a entidades relacionadas que se presentan en la nota (5) de los Estados Financieros.

Las principales transacciones con entidades relacionadas para el período terminado al 30 de junio, son las siguientes:

		<u>2026</u>	<u>2025</u>
Comisiones por estructuración y administración	\$	24.00	130.27
Reintegro por compra de bienes y servicios		<u>-</u>	<u>11.55</u>
Total	\$	<u>24.00</u>	<u>141.82</u>

Las transacciones han sido realizadas con la administradora del Fondo de Titularización, Ricorp Titularizadora, S.A.

Respecto a las transacciones con el originador Super Fast, S.A de C.V., relacionadas con las participaciones en el FTIRTSS Uno en su calidad de tenedores de valores de titularización - títulos de participación que califican como partes relacionadas se detallan en la nota 19.

Nota (26) Otros gastos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no presenta saldos correspondientes a otros gastos.

Nota (27) Contingencias

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee contingencias que informar.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (28) Cauciones obtenidas de terceros

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no posee cauciones recibidas de terceros.

Nota (29) Sanciones

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no recibió sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero u otras instituciones.

Nota (30) Ingresos por arrendamientos

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no genero ingresos por arrendamientos.

Nota (31) Ganancias o pérdidas netas de bienes inmuebles existentes o terminados

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Titularización no ha realizado operaciones que le generen ganancias o pérdidas por bienes inmuebles terminados o desappropriación de bienes inmuebles terminados.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
 (Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
 Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
 (San Salvador, República de El Salvador)
 Notas a los estados financieros intermedios
 Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
 (Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Nota (32) Contratación de servicios

Al 30 de junio de 2026, se tienen vigentes los contratos siguientes:

	<u>Contrato</u>	<u>Descripción</u>
1.	Contrato de Titularización suscrito por Ricorp Titularizadora, S.A., y Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, suscrito el 24 de febrero de 2025.	Mientras existan obligaciones a cargo del Fondo de Titularización FTIRTSS Uno, y a favor de los tenedores de los valores emitidos con cargo al mismo.
2.	Contrato de permuta suscrito por Super Fast, S.A. de C.V., y Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de administradora del FTIRTSS Uno, suscrito el 25 de febrero de 2025.	Por tiempo indefinido dado que dicho contrato representa el título de propiedad sobre el inmueble titularizado.
3.	Contrato de cesión de derechos suscrito por Super Fast, S.A. de C.V., y Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de administradora del FTIRTSS Uno, suscrito el 25 de febrero de 2025, mediante el cual se cedieron los derechos patrimoniales de los diseños y planos arquitectónicos y demás especialidades constructivas que servirán para el desarrollo del proyecto de construcción Super Solar y cesión de los derechos de dominio de los permisos gestionados y tramitados para el inicio de la construcción del Proyecto	Por tiempo indefinido dado que dicho contrato representa el título de propiedad sobre los derechos de los diseños y planos arquitectónicos y permisos del proyecto.
4.	Contrato de prestación de servicios de clasificación de riesgo con Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.	El plazo de duración del contrato es de 1 año contado a partir del 09 de octubre de 2024; dicho contrato prorrogado automáticamente
5.	Servicios de Auditoría con BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.	Servicios de auditoría externa prestados al FTIRTSS Uno para el ejercicio impositivo de 2026.
6.	Contrato de Custodia en Bóveda de Documentos relacionados con Procesos de Titularización	Suscrito con CEDEVAL, S.A. de C.V., por tiempo indeterminado, con el objeto de custodiar los documentos referidos en dicho contrato.
7.	Contrato de ingeniería, suministro, instalación y puesta en operación e Planta Fotovoltaica "Super Solar", celebrado el 5 de enero de 2024 y modificados el 30 de mayo de 2025, entre Super Fast, S.A. de C.V., y Enersys Solar, S.A. de C.V., posteriormente cedido por Super Fast, S.A. de C.V., a favor del FTIRTSS 1 en fecha 12 de junio de 2025.	El plazo de duración del contrato es de 270 días contados a partir del 30 de mayo de 2025.

Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno
(Administrado por Ricorp Titularizadora, S.A.,
Subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los estados financieros intermedios
Al 30 de junio 2026 (no auditadas) y 31 de diciembre de 2025 (auditadas)
(Expresadas en miles de Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	<u>Contrato</u>	<u>Descripción</u>
8.	Contrato de Comisión para la Gestión del Proyecto Super Solar, celebrado el 01 de agosto de 2025 entre Super Fast, S.A., y el FTIRTSS1, mediante el cual se faculta a Super Fast a desempeñar los actos necesarios para cumplir con las obligaciones de actividades administrativas y técnicas para la gestión de obra gris, equipamiento y acabados.	El plazo del contrato es de 12 meses contados a partir del 01 de julio de 2025, pudiendo renovarse por cruce de cartas o correo electrónico. Dicho plazo podrá finalizar anticipadamente sin responsabilidad alguna para las Partes.
9.	Contrato de reconocimiento de propiedad y depósito, suscrito el 23 de octubre de 2025 entre Super Fast, S.A., y el FTIRTSS1, el cual tiene objeto reconocer que la propiedad jurídica y económica de todos los equipos, materiales, estructuras metálicas, paneles solares, inversores, cableados, transformadores, soportes, anclajes y demás bienes que han sido importados o que en el futuro sean importados bajo el mismo esquema y con el mismo propósito de ejecución del proyecto fotovoltaico denominado “Super Solar”, corresponde única y exclusivamente al FTIRTSS1.	El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma es decir en fecha 23 de octubre de 2025, y se mantendrá vigente hasta la conclusión de la fase de instalación y entrega del proyecto “Super Solar” o hasta que los bienes sean incorporados al activo operativo del Fondo conforme al plan de titularización.
10.	Contrato de servicios de administración de proyecto, supervisión electromecánica, supervisión de obra civil, tramitología, de permisos, revisión y aprobación de ingeniería a detalle del EPC del proyecto Planta Fotovoltaica “Super Solar”, celebrado el 15 de agosto de 2022 y modificados el 30 de mayo de 2025, entre Super Fast, S.A. de C.V., y On Site PM, S.A. de C.V., posteriormente cedido por Super Fast, S.A. de C.V., a favor del FTIRTSS 1 en fecha 12 de junio de 2025. Dicho contrato fue modificado el 18 de febrero de 2026 para prorrogar plazo, fijar nuevo precio y su forma de pago.	El contrato estará vigente hasta la puesta de operación del proyecto y entrega de planos as built, teniendo como plazo aproximado de duración de 24 meses. El 30 de mayo de 2025 se amplió el plazo por 270 días a partir de esa fecha. El 18 de febrero de 2026 se amplió el plazo hasta el 30 de abril de 2026.
11.	Contrato de suministro y construcción de línea de 46 KV y 23 KV desde planta fotovoltaica Super Solar hasta los puntos de entrega de DELSUR celebrado entre Super Fast, S.A. de C.V., y LG Consultoría, S.A. de C.V., en fecha 31 de julio de 2025 posteriormente cedido por Super Fast por medio de Contrato de Reconocimiento de Propiedad y depósito en fecha 23 de octubre de 2025.	El contrato tiene como objeto la: • Construcción de línea de 46 KV y cable de guarda. • Construcción de líneas de 23 KV y su neutro. • Instalación de cable de potencia XLPE 4/0 para circuito de 46 KV Todo suministro, adecuación, instalación, construcción, para que la línea se encuentre bajo el estándar de construcción de SIGET y cuente con sus certificados de OIA. El contrato entró en vigencia el 01 de julio de 2025 y su terminación será cuando el cliente entregue el Certificado de Aceptación Definitivo (CAD).

Nota (33) Diferencias significativas entre las normas internacionales de información financiera y las normas emitidas por el regulador

La Sociedad Titularizadora administradora del Fondo de Titularización ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador:

- a) Las NIIF requieren que los estados financieros reflejen fielmente, la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad y sean presentados de acuerdo a su sustancia y realidad económica, y no únicamente a su forma legal. La normativa contable para Fondos de Titularización de Activos requiere que para efectos de publicación los Estados Financieros y sus notas publicadas deberán estar expresados en miles de Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La NCF-06 establece que los inmuebles terminados que sean propiedad del Fondo de Titularización se medirán al valor razonable, hasta que se desapropie de los mismos. En cambio, la NIC 40 Propiedades de Inversión permite a la administración elegir entre el modelo del valor razonable y el modelo del costo para la medición posterior de los inmuebles.
- c) La NIC 40 establece que la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión puede ser realizada a partir de la tasación practicada por un experto independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y en el tipo de propiedad de inversión que está siendo medido, sin embargo, la NCF-06 especifica que el valor razonable del inmueble debe ser establecido con base en el valor de un perito inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero o en otras entidades cuyo registro reconozca ésta, considerando para ello el proceso y plazo establecido en las “Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles” (NDMC-20), aprobadas por el Banco Central de Reserva por medio de su Comité de Normas.
- d) Las NIIF requieren la preparación y presentación del estado de cambios en el patrimonio y del estado de flujos de efectivo, la normativa vigente requiere que para los Fondos de Titularización se elabore el Balance General del Fondo y el Estado de Determinación de Excedentes del Fondo y notas a dichos Estados Financieros.
- e) El reconocimiento de ingresos según las NIIF se rige principalmente por la NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, De acuerdo a la NCF-6 los ingresos del Fondo se registran a medida que se realizan o incurren, respectivamente, prescindiendo de la fecha y forma de pago.
- f) Las NIIF requieren la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros.

- g) Las NIIF requieren revelar los pasivos financieros por fecha de vencimiento, este debe ser realizado según la fecha de vencimiento contractual y sus flujos sin descontar al valor presente a la fecha del estado de situación financiera.
- h) Las NIIF requiere revelar la razón de apalancamiento.
- i) Las NIIF requirieren para los periodos intermedios que se incluya en sus estados financieros ilustrativos el término “condensado” para referirse a los mismos. Los efectos sobre los Estados Financieros de estas referencias entre el marco contable y las Normas de Contabilidad NIIF no han sido cuantificados.
- j) Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de pasivos de carácter financiero y los vencimientos de sus pagos.

Nota (34) Hechos posteriores y otras revelaciones importantes

a) Composición de tenencia de valores de titularización

La composición de la tenencia de los valores de titularización Al 30 de junio de 2026, es la siguiente:

Tenedor	Cantidad de valores	Monto
1	2,848	\$ 2,848.00
2	30	30.00
Totales	2,878	\$ 2,878.00

La composición de la tenencia de los valores de titularización Al 31 de diciembre de 2025, era la siguiente:

Tenedor	Cantidad de valores	Monto
1	2,448	\$ 2,448.00
2	30	30.00
Totales	2,478	\$ 2,478.00

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, no se realizaron cambios en la propiedad de los valores de titularización.



PBX: (503) 2218-6400
auditoria@bdo.com.sv
consultoria@bdo.com.sv

17 Av. Norte y Calle El Carmen
Centro de Negocios Kinetika
Nivel 8° Local 13B
Municipio La Libertad Sur
Santa Tecla La Libertad,
El Salvador, C.A.

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

A la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., y
Tenedores de Valores del Fondo de Titularización
de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno:

Introducción

Hemos revisado el balance general adjunto del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, administrado por Ricorp Titularizadora, S.A., subsidiaria de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2026 y el estado de flujos de efectivo intermedio por los seis meses terminados el 30 de junio de 2026. La Administración del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, es responsable por la presentación razonable de estos estados financieros intermedios de conformidad con el Manual de Contabilidad para Fondos de Titularización de Activos vigente, denominado NCF-06, que fue emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre la información financiera intermedia basados en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Efectuamos nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión N° 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia efectuada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y en consecuencia, no nos permite obtener la seguridad de que podríamos observar todos los asuntos significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.



Conclusión

Basados en nuestra revisión, ningún asunto llegó a nuestra atención que nos lleve a creer que la información financiera intermedia adjunta no está preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Manual de Contabilidad para Fondos de Titularización de Activos vigente, denominado NCF-06, que fue emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador, según se describe en la Nota 2.

Asunto de énfasis

Hacemos referencia a la Nota 2, en la cual se describe que los estados financieros intermedios y las notas respectivas del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Super Solar Uno, son elaborados de conformidad el Manual de Contabilidad para Fondos de Titularización de Activos vigente, denominado NCF-06, que fue emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual establece el contenido específico de presentación y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros, así como el contenido para la publicación de los estados financieros y las notas respectivas. Nuestra conclusión no ha sido modificada con relación a este asunto.

BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Registro N° 215


Pedro Alberto Cruz Aquino
Socio



Santa Tecla, 31 de julio de 2026.